



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°143-2026-GM-MDSS

San Sebastián 29 de mayo de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

La Resolución Gerencial N°52-2024-GSCF-MDSS de fecha 10 de mayo del 2024; Resolución Gerencial N°157-2025-GSCF-MDSS de fecha 30 de junio del 2025; Cedula de Notificación N°0945-2026-ST/INDECOPI-SRB del 06 de mayo del 2026 que remite el Oficio N°0386-2026/INDECOPI-SRB de fecha 06 de mayo del 2026 suscrito por la Coordinadora de Gestión Resolutiva de la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas; Informe N°179-2026-AL-GSCF-MDSS de fecha 14 de mayo del 2026 de la Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; Informe N°148-2026-AL-SGFC-GSCF-MDSS de fecha 15 de mayo del 2026 del Asesor Legal de la Sub Gerencia de Fiscalización Comercial; Informe N°181-2026GDCHP-SGFC-GSCF-MDSS de fecha 15 de mayo del 2026 del Sub Gerente (e) de Fiscalización Comercial; Informe N°442-2026-JCDU-GSCF-MDSS de fecha 18 de mayo del 2026 del Gerente de Seguridad ; Opinión Legal N°311-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 29 de mayo de 2026 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Art. IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de Legalidad, debido procedimiento y de Verdad Material. En ese sentido las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho; otorgando a los administrados la posibilidad de que expongan sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; debiendo en el procedimiento, verificar plenamente los hechos que sirven de motivo para sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias autorizadas por Ley;

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 052-2024-GSCF-MDSS** de fecha 10 de mayo de 2025, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante la cual se resuelve **DISPONER** la adopción de la medida correctiva de **CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO AL ESTABLECIMIENTO Y EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA** al establecimiento de giro comercial denominado "DISCOTECA NEW RESTOBAR" ubicado en la Prolongación Av. de la Cultura S/N del distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco, conducido por ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L. con RUC N°20603505426 representado por el Sr. ROBBIE KARLOS FLORES CALLAHUI, al comprobarse la incompatibilidad del uso del suelo conforme a la zonificación establecida Plan de Desarrollo Urbano, Plan Maestro del Centro Histórico y/o Plan Urbano Distrital.

Que, con **Informe Final de Instrucción N°036-2025-SGFC-GSFN-MDSS** de fecha 10 de marzo del 2025, mediante el cual se concluye que se sancione a la empresa ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L. con RUC N°20603505426 representado por el Sr. ROBBIE KARLOS FLORES CALLAHUI con nombre comercial "DISCOTECA NEW RESTOBAR" ubicado en la Prolongación Av. de la Cultura S/N del distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco, con la infracción signada con código N°05.10 "**por funcionar los establecimientos comerciales en lugares que no cuenten con compatibilidad de zonificación, verificado por el área competente de acuerdo al plan de desarrollo del Cusco**" conforme a la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Ordenanza Municipal N°012-2021-CM-MDSS, modificado por Ordenanza Municipal N°20-2021-CM-MDSS, siendo tipificada como infracción grave que contempla una MULTA al 200% del Valor de la UIT.

Que, mediante **Resolución Gerencial N°157-2025-GSCF-MDSS** de fecha 30 de junio del 2025, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante la cual se resuelve sancionar a la empresa ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L. con RUC N°20603505426 representado por el Sr. ROBBIE KARLOS FLORES CALLAHUI con nombre comercial "DISCOTECA NEW RESTOBAR" ubicado en la Prolongación Av. de la Cultura S/N del distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco, con la infracción signada con código N°05.10 "por funcionar los establecimientos comerciales en lugares que no cuenten con compatibilidad de zonificación, verificado por el área competente de acuerdo al plan de desarrollo del Cusco" conforme a la Ordenanza Municipal N°012-2021-CM-MDSS, modificado por Ordenanza Municipal N°20-2021-CM-MDSS, siendo tipificada como infracción grave que contempla una MULTA al 200% del Valor de la UIT.

Que, con **Oficio N° 0386-2026/INDECOPI-SRB**, de fecha 06 de mayo de 2026, de la Coordinadora de Gestión Resolutiva de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, mediante el cual requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el requerimiento de información de cumplimiento de mandato de inaplicación de barrera burocrática declarada ilegal en favor de la empresa ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L., en mérito a la confirmación de la Resolución Final N° 0007-2025/CEB-INDECOPI-CUS del 30 de julio de 2025 emitido por el Tribunal de INDECOPI.

Que, mediante **Informe N° 179-2026-AL-GSCF-MDSS**, de fecha 14 de mayo de 2026 de la Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, mediante el cual reitera requerir bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Fiscalización Comercial remita el expediente correspondiente de la empresa ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L. con RUC N°20603505426 representado por el Sr. ROBBIE KARLOS FLORES CALLAHUI a la Gerencia Municipal para su pronunciamiento y poner de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal que se vienen efectuando los trámites correspondientes para declarar la nulidad y/o las acciones respecto de los actos administrativos que han sido declarados barreras burocráticas en el Expediente N° 0005-2026/CEB-INDECOPI-CUS.

Que, mediante **Informe N° 181-2026-GDCHP-SGFC-GSCF-MDSS**, de fecha 15 de mayo de 2026 del Sub Gerente (e) de Fiscalización Comercial mediante el cual remite al Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización el expediente referente al Procedimiento Administrativo Sancionador y Medida Correctiva seguido contra la empresa ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L. con RUC N°20603505426 referido a lo resuelto por INDECOPI.

Que, con **Informe N° 442-2026-JCDU-GSCF-MDSS**, de fecha 18 de mayo de 2026, mediante el cual el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización remite al Gerente Municipal el expediente administrativo sancionador referente al Procedimiento Administrativo Sancionador y Medida Correctiva seguido contra la empresa ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L. con RUC N°20603505426 referido a lo resuelto por INDECOPI.

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General en adelante TUO de la LPAG, manifiesta las causales de nulidad son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición.
4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 11.2 del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala sobre las instancias competentes para declarar la nulidad son: "11.2 La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad."

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la norma antes mencionada, señala sobre los efectos de la declaración de nulidad: " 12.1. La declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro.

Que, de lo señalado se desprende que la nulidad de oficio no es un medio impugnatorio, sino una facultad que ostenta la Administración Pública para que a iniciativa propia declare la invalidez de un acto administrativo que contraviene el interés público o lesiona derechos fundamentales; del mismo modo debe advertirse que esta nulidad de oficio debe entenderse como "manifiesta", es decir, solo procede cuando la causal es evidente y fácilmente advertible, evitando la intervención judicial excesiva. Concepto tratado en el IX Pleno Casatorio Civil.

Que, ahora bien, el TRIBUNAL DE DEFENSA DE COMPETENCIA Y DE PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas INDECOPI, en el EXPEDIENTE 000005-2025/CEB-INDECOPI-CUS emitió la Resolución N° 0115-2026/SEL-INDECOPI, de fecha 13 de marzo de 2026 mediante la cual confirmó la Resolución Final N° 0007-2025/CEB-INDECOPI-CUS de fecha 30 de julio de 2025 de fecha 30 de julio de 2025 y resolvió lo siguiente:

"(...)

TERCERO: Confirmar la Resolución Final 0007-2025/CEB-INDECOPI-CUS del 30 de julio de 2025, en el extremo que declaró que constituye barrera burocrática ilegal la limitación de desarrollar el giro de "Discoteca Club Restobar" en la Av. Collasuyo Urb. La Planicie S/N, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, calificada con Zonificación C-5, materializada en la Carta 072-2023-GDE-MDSS/PPQ del 17 de noviembre de 2023, remitida mediante Carta 085-OGRD-2023-MDSS y la Resolución Gerencial 052-2024-GSCFN-MDSS del 10 de mayo de 2024.

CUARTO: Confirmar Resolución Final 0007-2025/CEB-INDECOPI-CUS del 30 de julio de 2025, en los extremos que dispuso lo siguiente respecto del Resuelve Tercero:

- (i) La inaplicación de la medida detallada en el Resuelve Tercero, al caso en concreto de Entertainmen Group E.I.R.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.
- (ii) Informar que el incumplimiento del mandato de inaplicación de la barrera burocrática declarada ilegal podrá ser sancionado con una multa de hasta 20 (veinte) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Legislativo 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas."

Que, la mencionada Resolución N° 0115-2026/SEL-INDECOPI en la parte de la SUMILLA señala que la razón de la decisión de CONFIRMAR la Resolución Final 0007-2025/CEB-INDECOPI-CUS en el extremo que declaró barrera burocrática ilegal la limitación de desarrollar el giro de "Discoteca Club Restobar" en la Av. Collasuyo Urb. La Planicie S/N, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, ES PORQUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN IMPUSO LA LIMITACIÓN DENUNCIADA EN VIRTUD DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 022-2019-MPC, LA CUAL NO SE ENCUENTRA VIGENTE NI RESULTA EFICAZ, DEBIDO A QUE NO FUE PUBLICADA EN EL DIARIO DE AVISOS JUDICIALES DE CUSCO, VULNERANDO DE ESE MODO EL ARTÍCULO VIII DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PUES EJERCIÓ SUS COMPETENCIAS SIN SUJETARSE AL MARCO JURÍDICO VIGENTE.

Que, como se puede advertir de lo anteriormente mencionado la SALA ESPECIALIZADA EN ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS, concluyó que debido a que la ORDENANZA MUNICIPAL 022-2019-MPC fue publicada en un diario distinto al de avisos judiciales de Cusco, DICHA ORDENANZA NO SE PUEDE CONSIDERAR VIGENTE NI EFICAZ, POR LO QUE, SUS DISPOSICIONES NO SURTEN

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



EFFECTOS JURÍDICOS, POR ELLO, NO PUEDE SERVIR DE SUSTENTO VÁLIDO PARA IMPONER RESTRICCIONES O PROHIBICIONES AL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Que, es así que, como consecuencia de la emisión de la Resolución N° 0115-2026/SEL-INDECOPI mediante **Oficio N° 0386-2026/INDECOPI-SRB**, de fecha 06 de mayo de 2026, la Coordinadora de Gestión Resolutiva de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, **requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la información de cumplimiento de mandato de inaplicación de barrera burocrática declarada ilegal en favor de la empresa ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L.**, en mérito a la confirmación de la Resolución Final N° 0007-2025/CEB-INDECOPI-CUS del 30 de julio de 2025 emitido por el Tribunal de INDECOPI.

Que, en ese sentido, se tiene que el mencionado oficio constituye una exigencia formal del INDECOPI para que se adopten medidas concretas, y en mérito a ello la municipalidad a través de la gerencia municipal debe declarar la nulidad de los actos administrativos (**Resolución Gerencial N° 052-2024-GSCF-MDSS de fecha 10 de mayo de 2025 y Resolución Gerencial N°157-2025-GSCF-MDSS de fecha 30 de junio del 2025**) QUE CONSTITUYEN BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL DE ACUERDO A LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SALA ESPECIALIZADA EN ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS.

Que, en ese orden de ideas, corresponde declarar la nulidad de las siguientes resoluciones:

- **Resolución Gerencial N° 052-2024-GSCF-MDSS** de fecha 10 de mayo de 2025, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante la cual se resuelve DISPONER la adopción de la medida correctiva de CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO AL ESTABLECIMIENTO Y EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA al establecimiento de giro comercial denominado "DISCOTECA NEW RESTOBAR" ubicado en la Prolongación Av. de la Cultura S/N del distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco, conducido por ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L. con RUC N°20603505426 representado por el Sr. ROBBIE KARLOS FLORES CALLAHUI; por la causal prevista en el numeral 1, "La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias", del artículo 10° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2026-JUS, POR HABERSE SUSTENTADO EN UNA ORDENANZA DECLARADA COMO BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL POR LA SALA ESPECIALIZADA EN ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DEL INDECOPI.
- **Resolución Gerencial N°157-2025-GSCF-MDSS** de fecha 30 de junio del 2025, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante la cual se resuelve sancionar a la empresa ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L. con RUC N°20603505426 representado por el Sr. ROBBIE KARLOS FLORES CALLAHUI con nombre comercial "DISCOTECA NEW RESTOBAR" ubicado en la Prolongación Av. de la Cultura S/N del distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco, con la infracción signada con código N°05.10 "por funcionar los establecimientos comerciales en lugares que no cuenten con compatibilidad de zonificación, verificado por el área competente de acuerdo al plan de desarrollo del Cusco" por la causal prevista en el numeral 1, "La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias", del artículo 10° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2026-JUS, POR HABERSE SUSTENTADO EN UNA ORDENANZA DECLARADA COMO BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL POR LA SALA ESPECIALIZADA EN ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DEL INDECOPI.

Que, mediante **Opinión Legal N°311-2026-GAL-MDSS/RDIV** de fecha 29 de mayo de 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente:

- Que, mediante resolución de Gerencia Municipal se **DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 052-2024-GSCF-MDSS** de fecha 10 de mayo de 2025, emitida

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante la cual se resuelve DISPONER la adopción de la medida correctiva de **CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO AL ESTABLECIMIENTO Y EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA** al establecimiento de giro comercial denominado "DISCOTECA NEW RESTOBAR" ubicado en la Prolongación Av. de la Cultura S/N del distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco, conducido por ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L. con RUC N°20603505426 representado por el Sr. ROBBIE KARLOS FLORES CALLAHUI; **por la causal prevista en el numeral 1, "La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias", del artículo 10° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2026-JUS**, por haberse sustentado en una ordenanza declarada como barrera burocrática ilegal por la SALA ESPECIALIZADA EN ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DEL INDECOPI.

- Que, mediante resolución de Gerencia Municipal se **DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°157-2025-GSCF-MDSS** de fecha 30 de junio del 2025, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante la cual se resuelve sancionar con **MULTA DE 200% de la UIT 2024 Y LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE CLAUSURA DEFINITIVA** a la empresa ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L. con RUC N°20603505426 representado por el Sr. ROBBIE KARLOS FLORES CALLAHUI con nombre comercial "DISCOTECA NEW RESTOBAR" ubicado en la Prolongación Av. de la Cultura S/N del distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco, con la infracción signada con código N°05.10 "por funcionar los establecimientos comerciales en lugares que no cuenten con compatibilidad de zonificación, verificado por el área competente de acuerdo al plan de desarrollo del Cusco" por la causal prevista en el numeral 1, "La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias", del artículo 10° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2026-JUS, por haberse sustentado en una ordenanza declarada como barrera burocrática ilegal por la SALA ESPECIALIZADA EN ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DEL INDECOPI.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 2.9 de la Resolución de Alcaldía N°0172-2024-A-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la NULIDAD de OFICIO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 052-2024-GSCF-MDSS de fecha 10 de mayo de 2025, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR la NULIDAD de OFICIO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°157-2025-GSCF-MDSS de fecha 30 de junio del 2025, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que contiene el **Informe Final de Instrucción N°036-2025-SGFC-GSFN-MDSS** de fecha 10 de marzo del 2025; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el contenido de la presente Resolución para los fines que corresponda; asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, para los fines y acciones que correspondan; asimismo, mediante referido despacho se ponga en conocimiento de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI la presente resolución en cumplimiento a lo resuelto mediante **Resolución N° 0115-2026/SEL-INDECOPI**, de fecha 13 de marzo de 2026 mediante la cual se **confirmó la Resolución Final N° 0007-2025/CEB-**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



INDECOPI-CUS de fecha 30 de julio de 2025 de fecha 30 de julio de 2025, de la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de Cusco.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado **ROBBIE KARLOS FLORES CALLAHUI** representante legal de ENTERTAINMEN GROUP E.I.R.L. con RUC N°20603505426, con nombre comercial "DISCOTECA NEW RESTOBAR"; en su domicilio consignado ubicado en la Prolongación Av. de la Cultura S/N, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco; y domicilio fiscal ubicado en la Calle Suecia N°397 del Cercado del Cusco, provincia y departamento del Cusco; de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en el TZO de la Ley N° 27444, encomendando dicha labor a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Entidad.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiese lugar de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11.3 del artículo 11° del TZO de la Ley N° 27444, para dicho efecto la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización deberá **REMITIR** copia de los actuados a la oficina de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que, mediante el Secretario Técnico se realice las investigaciones administrativas correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. Ruben Solis Hinojosa
GERENTE MUNICIPAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"